



acta de suspensión no. 2 al contrato de interventoría no. 007-2023 suscrito entre el patrimonio autónomo ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSTRUOBRAS C&M SAS

## ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 007-2023

Entre los suscritos,

- MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS - SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN, identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el CONTRATANTE.
- (ii) LIDIS MARÍA GUZMÁN RAMOS, mayor de edad. identificada con cédula de ciudadanía número 30.666.928, actuando en su condición de representante legal de la sociedad CONSTRUOBRAS C&M S.A.S., identificada con el NIT. 900.506.471-3, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, - adjunto, quien, para todos los efectos de este vínculo contractual, se denominará el CONTRATISTA.

Quienes de manera conjunta se denominarán Las Partes, han decidido celebrar la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 007-2023, en adelante el CONTRATO, que se regulará por las cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

- 1. Que el 16 de enero de dos mil veinticuatro (2024) Las Partes suscribieron el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 007-2023 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA (GRUPO 1), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER", en adelante el "CONTRATO".
- 2. Que, conforme a la cláusula tercera del CONTRATO, éste tiene un plazo de SEIS (6) MESES que se contabilizará a partir de la suscrición del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.
- 3. Que, conforme a la cláusula sexta del CONTRATO, el valor de éste es de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$318.271.450,00) M/CTE, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- 4. Que el primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) Las Partes suscribieron el Acta de Inicio del CONTRATO.









ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 007-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS − SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSTRUOBRAS C&M SAS

- **5.** Posteriormente, mediante **Acta de Suspensión No. 1** de fecha 27 de mayo de 2024, Las Partes suspendieron la ejecución del **CONTRATO** desde el 27 de mayo de 2024 hasta el 20 de junio de 2024.
- 6. Que mediante comité fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN del veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024), según consta en el acta No. 49, se aprobó e instruyó a la FIDUCIARIA, como vocera del patrimonio autónomo precitado, la suspensión del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 007-2023 por el término de quince (15) días calendario, es decir desde el veinte (20) de junio hasta el cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Que, de conformidad con lo anterior, el presente CONTRATO se regirá por las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

PRIMERA: Las partes de común acuerdo determinan la suspensión de la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 007-2023, por un término de quince (15) días calendario, es decir desde el veinte (20) de junio hasta el cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024), reanudándose automáticamente el día cinco (05) de julio de 2024, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el **CONTRATO**, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

**TERCERA**: El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el **CONTRATO** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

<u>CUARTA</u>: El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta suspensión y la ejecución del CONTRATO, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, y presentarla ante **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor a tres (03) días, contados a partir de la suscripción de la presente Acta.

**QUINTA:** La presente **Acta de suspensión No. 2** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 007-2023**, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Para constancia de lo anterior, suscribimos la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C, el <u>Veinte</u> (<u>20</u>) de JUNIO de dos mil veinticuatro (2024).

**EL CONTRATANTE,** 

MAURICIO ORDONEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO** 

AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA

MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN

EL CONTRATISTA

LIÐÍS MARÍA GUZMÁN RAMOS

C.C. 30.666.928

Representante Legal

CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.

NIT. 900.506.471-3



